Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2026

20266000011221
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20266000011221

Señores:
JORGE IVAN BOTERO GOMEZ
Representante Legal
NOVEDADES LUGUI
Carrera 3 #24-04 Quibdó- Chocó

ASUNTO: **ACEPTACIÓN ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. 011-2026.**

JORGE IVAN BOTERO GOMEZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. **70.694.311** de Santuario- Antioquia Representante Legal de **NOVEDADES LUGUI** NIT. **70.694.311-8**, en calidad de **PROVEEDOR,** por medio de la presente se le notifica la aceptación del proceso contractual bajo la modalidad de orden de compra de bienes y servicios **No.011-2026,** para Contratar la siguiente orden de compra que tiene por objeto: **"***Adquisición de electrodomésticos y enseres para el desarrollo de las actividades sociales de la iniciativa Dispac Contigo, como incentivos para promover la participación de las comunidades del área de influencia de DISPAC S.A. E.S.P.*"*

El alcance de las labores o actividades que se realizarán con ocasión del objeto a contratar comprende:

1. Suministro de los artículos que se relacionan en la cotización, la cual forma parte integral de dicha orden de compra de bienes y servicios.
2. Garantizar la calidad de los productos solicitados por parte de **LA EMPRESA.**
3. Realizar la entrega en los tiempos y condiciones estipuladas por parte del **SUPERVISOR o LA EMPRESA.**
4. Asistir a las reuniones de manera presencial o virtual en las cuales sea convocado por parte de **LA EMPRESA** o el **SUPERVISOR**.
5. Los demás que le sean asignados por la **GERENCIA GENERAL** o el **SUPERVISOR** con relación al objeto del contrato.

VALOR: El valor valor estimado de la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** No. **011-2026**, se estableció hasta en la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($32.729.800).**

PLAZO: La presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS,** tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días o hasta el 31 de diciembre de 2026, condición que primero ocurra. El término se contará a partir de la suscripción de la orden de compra correspondiente.

GARANTÍAS: **EL PROVEEDOR.** En este caso, la empresa no solicitara garantías.

Serán de cargo de **EL PROVEEDOR** todos los gastos en que incurra para efectos de la expedición de las garantías que se requieren para la ejecución del presente **CONTRATO**.

LUGAR DE EJECUCION: La presente orden será ejecutada en el sitio indicado por la empresa por conducto de su supervisor.

SUPERVISIÓN La supervisión de la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** será ejercida por Ricardo Enrique Biava Hernández. El supervisor se encargará de coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**. LA EMPRESA se reserva el derecho de contratar la interventoría con personas naturales o jurídicas.

FORMA DE PAGO: La Orden de Compra, se pagará de la siguiente manera:

Se realizará un (1) único pago a los treinta (30) días contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes y la radicación de la factura de venta correspondiente con sus soportes, previa aprobación del supervisor del contrato.

Favor expedir factura a nombre EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. DISPAC NIT 818.001.629-4

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

Favor expedir factura a nombre EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. DISPAC NIT 818.001.629-4.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. **EL *PROVEEDOR*** se compromete a no divulgar, ni dejar a la vista de terceros los documentos y/o la información que reciba de parte de DISPAC S.A. ESP o a los cuales tenga acceso, durante la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** y posterior a la liquidación de la misma, igualmente se compromete a devolver los documentos que se les haya facilitado, también serán sancionados los actos de infidelidad y deshonestos en que incurra **EL PROVEEDOR** o sus trabajadores. **PARÁGRAFO**. La inobservancia a la cláusula anterior será sancionada con apremios que van desde uno (1) a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la firma de la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS EL PROVEEDOR** manifiesta que ha sido informado sobre sus derechos como titular de la información y autoriza a **LA EMPRESA** para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento de su información personal.

Igualmente, garantiza que dicha información es verídica y, en general, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

LA EMPRESA realizará tratamiento de datos personales consistente en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, reportar, procesar, emplear, evaluar, analizar, confirmar, actualizar y suprimir, bajo estándares de confidencialidad, seguridad, transparencia, veracidad, temporalidad, acceso y circulación restringida, con la finalidad de que **LA EMPRESA** realice los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas, lleve una relación histórica de los proveedores, ejerza la supervisión o interventoría del **CONTRATO,** expida certificaciones a solicitud del titular y cumpla con las demás finalidades propias del **CONTRATO**.

INDEMNIDAD. En virtud de las obligaciones adquiridas mediante el presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**, **EL *PROVEEDOR*** defenderá y mantendrá indemne a **LA EMPRESA** de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesiones o muerte de personas o por pérdida física o daños a la propiedad de terceros, por causa imputable a **EL PROVEEDOR** o a la actividad que desarrolla **EL PROVEEDOR** y los activos que posee, incluyendo cualquier persona que haya sido empleada o contratada bajo cualquier modalidad por **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**.

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA: En caso de retraso parcial o total en el cumplimiento de las obligaciones objeto de la orden, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente contra la aceptación de oferta por parte de **LA EMPRESA** para que previo requerimiento, esta proceda a efectuar una tasación y cobro de un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de las cantidades en mora de ser entregadas, por cada día de retraso o retardo, sin que éstas sobrepasen del 50% del valor total de la orden. La liquidación la efectuará **EL SUPERVISOR** y podrá descontarse de una de las actas de pago o en el balance de liquidación de la orden. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales y ejecución de las garantías contractuales.

DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** los siguientes documentos: 1) LA OFERTA. 2) Las actas y demás documentos que durante la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** se firmen por LA EMPRESA y/o sus delegados y **EL PROVEEDOR**. 3) El Manual Interno de Contratación de la EMPRESA. 4) El Código de Ética. 5). El Código de Buen Gobierno Corporativo. 6) La Política Antifraude y Anticorrupción.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** se entiende perfeccionada con la firma de las partes de la presente orden. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la suscripción del acta de inicio.

Esta **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**, se realiza, conforme el Acuerdo No. 016 de 2025 y sus modificaciones, del presente estatuto interno de contratación de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S. A. E.S.P**. *(art 37, orden de compra directa de bienes y servicios. Para la adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin importar el tiempo de ejecución o entrega, se suscribirá orden de compra directa emitida por el responsable de la contratación)* y se suscribe en dos (2) originales del mismo valor y tenor con destino a cada una de las partes, en la ciudad **de Bogotá D.C.**, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2026.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JORGE JULIAN QUINTERO POLO

JORGE JULIAN QUINTERO POLO
Representante Legal Suplente
DISPAC S.A. E.S.P.

JORGE IVAN BOTERO GOMEZ
Representante Legal
NOVEDADES LUGUI

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
M.AGUILAR	M.AGUILAR	R.VIABA	(04)	(05)